



Ajuntament de Xert

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XERT Y EL C.F. ATLÉTICO BAIX MAESTRAT

En Xert a 10 de febrero de 2026

De una parte, Susana Sanz Ferreres, con DNI 73399960Z Alcaldesa de Ayuntamiento de Xert, en nombre y representación de esta entidad local, con CIF P1205200G, facultada para la firma mediante acuerdo plenario de fecha 12.01.2024.

Y de otra, Sebastián Segura Gregón, con DNI [REDACTED], Presidente del CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO BAIX MAESTRAT, en nombre y representación de este, domiciliado en la calle Mártires n.º 1 de Cervera del Maestre, y con CIF G12913430, según certificado expedido por la sección de deporte de la Generalitat Valenciana en fecha 27/03/2023.

Ambas partes, en la representación con la cual actúan, se reconocen suficiente capacidad legal para otorgar el presente documento y,

MANIFIESTAN

- I. Que el Club de Fútbol Atlético Baix Maestrat es una institución deportiva sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo promover el deporte entre los más pequeños.
- II. Que el Ayuntamiento manifiesta su afán para proteger y promover todas las manifestaciones culturales que puedan



Ajuntament de Xert

afectar su municipio, dando su apoyo a aquellas entidades involucradas.

Por eso, ambas partes se reúnen para subscribir el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del convenio. Al tratarse el C.F. Atlético Baix Maestrat de entidad sin ánimo de lucro, sus recursos económicos son muy limitados, por lo cual el Ayuntamiento de Xert le ofrece su apoyo y colaboración. Siendo la finalidad del presente establecer los términos de esta colaboración.

SEGUNDA.- Duración. El presente acuerdo de colaboración regirá para el ejercicio económico 2026, quedando, por lo tanto, extinguido a la finalización de esta; y debiendo las partes, reunirse de nuevo para posibles colaboraciones en temporadas futuras. El convenio producirá efectos desde el 1.1.2026.

TERCERA.- Instalaciones. El Ayuntamiento cede gratuitamente las instalaciones del Camp de Fútbol Municipal "Les Forques" para los entrenamientos de los integrantes del C.F. Atlético Baix Maestrat. Y Para disputar los partidos correspondientes a la Liga en la cual milita el C.F. Atlético Baix Maestrat.



Ajuntament de Xert

El ayuntamiento también se hará cargo de los gastos que se generen por el consumo de agua, luz y mantenimiento de las instalaciones de las cuales esté dotado el campo de fútbol.

Por otro lado, el C.F. Atlético Baix Maestrat no podrá cobrar ningún tipo de entrada para los partidos que dispute.

El C.F. Atlético Baix Maestrat se compromete a hacer un uso responsable de las instalaciones cedidas, obligándose a comunicar en el Ayuntamiento, lo antes posible, cualquier desperfecto que se produzca porque pueda ser arreglado lo antes posible.

CUARTA.- Colaboración económica y documentación a presentar.

La **solicitud y documentación** serán presentadas telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento de Xert www.xert.sedelectronica.es , en la forma y plazo estipulado en este convenio. Se procederá a la emisión de los informes de fiscalización correspondientes por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, y aprobada la concesión de la subvención por parte del órgano competente, dentro del plazo de 30 días desde la aprobación del gasto y siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería, se procederá al pago .

El Ayuntamiento colaborará con **QUINIENTOS EUROS (500€)** para contribuir al funcionamiento del Club, así como para la adquisición de



Ajuntament de Xert

equipación, traslados del equipo .

El pago de esta cuantía, lo efectuará el Ayuntamiento a lo largo del ejercicio dependiente de su disponibilidad económica, con cargo a la partida 341-48001, del vigente presupuesto de gastos.

El Club Atlético Baix Maestrat, solicitará telemáticamente mediante instancia normalizada en el Ayuntamiento de Xert y justificará mediante la aportación de las correspondientes facturas pagadas a nombre del propio club, por el importe mínimo de la cantidad subvencionada. **La fecha de solicitud será a final de temporada, durante el mes de junio de 2026.** Al tratarse de la temporada septiembre 2025/ junio 2026, se admitirán facturas que comprendan ambas fechas.

Y en prueba de su conformidad, se firma este convenio electrónicamente al margen.-

Alcaldesa del Ayuntamiento

Presidente del C.F. Atlético de Xert Baix Maestrat

Susana Sanz Ferreres

Sebastián Segura Gregón